



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 086 -2016-SERFOR-DE**

Lima, 22 ABR. 2016

VISTO:

Los Informes Técnicos N° 059 y 064-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR, de fecha 06 y 12 de abril del 2016 respectivamente, emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 096-2016-SERFOR-OGAJ, de fecha 20 de abril del 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 14 de la citada Ley N° 29763, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 44 de la Ley señala que el SERFOR dicta los lineamientos específicos del manejo forestal atendiendo a la intensidad de aprovechamiento y los requerimientos técnicos, y asimismo señala que estos lineamientos orientan la elaboración de planes de manejo de corto y largo plazo, incorporando en cada caso las prácticas silviculturales correspondientes;

Que, el artículo 45 de la Ley, dispone que: "Los lineamientos técnicos y la ejecución de los planes de manejo forestal tienen en consideración las características específicas de los diferentes tipos de bosque en cada región natural del país y la intensidad de aprovechamiento. Pueden incluir medidas diferenciadas por especie, en particular para especies bajo algún nivel de amenaza y especies naturalmente poco abundantes, por categoría de bosque y por intensidad del aprovechamiento";

Que, el artículo 44, del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, precisa que el plan de manejo forestal es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. Dicho plan tiene carácter de declaración jurada;

Que, el artículo 45 del Reglamento dispone que para la determinación del nivel de planificación del manejo forestal se consideran criterios: La intensidad del aprovechamiento, la extensión del área, el nivel de impacto de las operaciones, la caracterización del recurso, el nivel de mecanización y la continuidad de intervención; y que el Nivel medio aplica a operaciones que en áreas de tamaño mediano o volúmenes medianos de aprovechamiento de productos forestales maderables, que implica un nivel de mecanización intermedio y que se realizan en periodos no continuos durante el año operativo, y para el aprovechamiento de productos diferentes a la madera, que no generen impactos ambientales significativos;



Que, asimismo el artículo 46 del Reglamento en mención considera que Plan de Manejo Forestal Intermedio - PMFI como el instrumento de gestión que combina la planificación estratégica y operativa en un solo documento de gestión, formulado para toda el área y periodo de vigencia del permiso y corresponde al nivel medio de planificación;

Que, el artículo 29 del referido Reglamento señala, como una de las obligaciones de las comunidades campesinas o comunidades nativas con títulos habilitantes, el de presentar el plan de manejo y cumplir con su implementación luego de ser aprobado, siendo indispensable para el inicio de operaciones del cualquier título habilitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo antes señalado, es necesario aprobar los lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas;

Que, en concordancia con lo señalado en el considerando precedente, el artículo 14° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director de la Dirección de Políticas y Regulación de la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora de la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. La referida resolución y los "Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas" serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Fabiola Muñoz Dodero
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

“Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas”

SERFOR

Página:
1 de 45



“Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas”

INDICE

	Página
I. OBJETIVO.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. ALCANCE.....	4
V. GENERALIDADES.....	4
5.1 Definiciones.....	4
5.2 Acrónimos.....	5
5.3 Consideraciones generales.....	6
VI. LINEAMIENTOS.....	7
6.1 Información general.....	7
6.2 Objetivos.....	7
6.3 Información básica.....	8
6.4 Aspectos físicos.....	9
6.5 Aspectos biológicos.....	9
6.6 Información socioeconómica.....	10
6.7 Ordenamiento y protección de la UMF.....	10
6.8 Potencial de producción forestal.....	11
6.9 Sistema de manejo forestal de uso múltiple.....	12
6.10 Evaluación ambiental.....	15
6.11 Organización para el desarrollo de las actividades.....	16
6.12 Cronograma de actividades.....	16
6.13 Rentabilidad del manejo forestal.....	16
6.14 Aspectos complementarios.....	16
6.15 Detalle de los anexos del formato del PMFI.....	16
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
VIII. ANEXO.....	18
Formato para la Elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio.....	19 – 45





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
E IRRIGACIÓN

I. OBJETIVO

Definir y uniformizar los criterios técnicos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para el aprovechamiento forestal en los bosques ubicados en tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas.

II. FINALIDAD

Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables de los bosques naturales primarios ubicados en tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas a través del manejo forestal comunitario, en condiciones equitativas de acceso al bosque y a la distribución de los beneficios, en el marco del reconocimiento, respeto, valoración e incorporación de los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas en el manejo de sus bosques.

III. BASE LEGAL

Las siguientes normas constituyen el marco legal que regula la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento forestal:

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.
- Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Decreto Supremo N° 003-79-AA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, Decreto Ley N° 22175.
- Decreto Supremo N° 030-2005-AG, que aprueba el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM, que modifica el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.



IV. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento son de aplicación en todo el territorio nacional y orientan a las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y toda comunidad nativa y comunidad campesina y quienes elaboren el Plan de Manejo Forestal Intermedio para el aprovechamiento de recursos forestales en los bosques ubicados en tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas.

V. GENERALIDADES

5.1 Definiciones

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes definiciones:

- a. **Aprovechamiento sostenible:** Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo; con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
- b. **Árbol semillero.-** Individuo seleccionado por sus características fenotípicas deseables para la recolección de semillas para garantizar la regeneración de las especies forestales de interés.
- c. **Bosque.-** Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables.
- d. **Bosque primario.-** Bosque con vegetación original caracterizado por la abundancia de árboles maduros con especies del dosel superior o dominante, que ha evolucionado de manera natural.
- e. **Diámetros Mínimos de Corta.-** Diámetro establecido para el corte de árboles de especies forestales maderables comerciales, medido a la altura del pecho (1.30 m).
- f. **Conocimiento tradicional o colectivo:** Conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades y usos y características de la diversidad biológica. El componente intangible contemplado en la Decisión 391, que aprueba el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, incluye este tipo de conocimiento.
- g. **Especies amenazadas:** Especies categorizadas en peligro crítico, en peligro y vulnerable, conforme la clasificación oficial.
- h. **Manejo forestal comunitario:** Conjunto de actividades orientadas al aprovechamiento sostenible y la conservación de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, realizadas por pueblos indígenas, comunidades nativas y comunidades campesinas, poblaciones ribereñas u otras poblaciones locales. Se caracteriza por la diversificación de usos, con fines maderables, no maderables, fauna silvestre y otros, bajo modelos de negocios individuales o colectivos en asociación con empresas y entidades en el aprovechamiento desde el nivel del autoconsumo, hasta comercial, de diversa magnitud.
- i. **Parcela de corta:** Es el área prevista en el plan de manejo para las operaciones de aprovechamiento sostenible y silvicultura de corto plazo, que pueden incluir actividades de conservación.
- j. **Servicios ecosistémicos:** Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los



ecosistemas, tales como la regulación hídrica en cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos y la provisión de recursos genéticos, entre otros.

- k. **Selva Alta.**- Ecorregión comprendida entre las vertientes occidentales andinas del norte y las vertientes orientales de todo el flanco este de los Andes. Existen bosques lluviosos y secos, cuya estructura y características ecológicas van cambiando con la altura. Reciben diversos nombres: selva alta, bosques lluviosos de altura y ceja de montaña.
- l. **Selva Baja.**- Ecorregión más extensa del país, conocido como bosque tropical amazónico.
- m. **Silvicultura:** Conjunto de técnicas que permiten el mantenimiento y regeneración del bosque y otras asociaciones vegetales forestales, a través de intervenciones en el establecimiento, la composición, la estructura y el crecimiento de la vegetación, para atender mejor los objetivos del manejo.
- n. **Unidad de Manejo Forestal:** Una o varias áreas geográficas bajo un título habilitante, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos y a largo plazo, que están expresados en un plan de manejo.
- o. **Manejo Forestal de Uso múltiple del bosque:** Se refiere al aprovechamiento de diversas opciones de productos y servicios del bosque, que incluyen madera, productos diferentes a la madera, fauna silvestre como usos directos, pero también aquellos que se denominan usos indirectos, como el disfrute del paisaje, u otros servicios que este proporciona, entre los cuales se puede incluir protección de biodiversidad, conservación de aguas y tierras, y captura de carbono. El concepto también refiere al mayor y mejor uso de la diversidad de especies y ecosistemas que caracterizan a los bosques, incluyendo la minimización de residuos o desperdicios por cada recurso aprovechado.
- p. **Usos tradicionales:** Surge de la relación que tienen los pueblos indígenas con las tierras, bosques, agua y otros recursos naturales. Costumbre conservada en un pueblo por transmisión de padres a hijos. Se refiere a las prácticas, rutinas y mecanismos locales de uso forestal y de fauna silvestre basadas en los conocimientos colectivos.
- q. **Zonificación u ordenamiento interno del área:** Equivale al ordenamiento comunal. Es el proceso participativo en el que se genera información sobre el territorio comunal con la finalidad de usar sosteniblemente los recursos¹.



5.2 Acrónimos

Para los propósitos de este documento se aplican los siguientes acrónimos:

ARFFS	: Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
DAP	: Diámetro a la altura del pecho
DMC	: Diámetro mínimo de corta
DNI	: Documento nacional de identidad
MINAM	: Ministerio del Ambiente
PMFI	: Plan de Manejo Forestal Intermedio
PC	: Parcela de corta
RUC	: Registro Único del Contribuyente
SERFOR	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
UMF	: Unidad de Manejo Forestal
UTM	: <i>Universal transverse mercator</i> (sistema de coordenadas)

¹ El Programa Nacional de Conservación de Bosques del MINAM ha desarrollado una *Guía de procedimientos técnicos de zonificación para la determinación de bosques comunales para la conservación*; los principales productos de esta metodología son los mapas validados de vulnerabilidad (zonas de riesgo por pendiente, por inundación, por deslizamientos, rayos y vientos) valor bioecológico (zonas de bosques, purmas, zonas de caza de aves y mamíferos, pesca, collpas, captación de agua para la comunidad), histórico-cultural (cementerios, colegios, centros de salud, zonas arqueológicas, santuarios) y productivo (zonas agrícolas y de expansión agrícola).

5.3 Consideraciones Generales

5.3.1 Entidades involucradas en la aprobación del PMFI

- a. La ARFFS conduce el procedimiento y, de ser el caso, aprueba el PMFI presentada por la comunidad nativa o comunidad campesina. Actúan como ARFFS:
 - El Gobierno Regional donde ha culminado el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 - La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, donde aún no ha culminado el proceso de transferencia de funciones antes mencionado².
- b. El Ministerio de Cultura, aprueba el plan de contingencias cuando el título habilitante se encuentre en zonas colindantes a las reservas establecidas por el Estado a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, o donde existan reportes sobre su proximidad³.

5.3.2 Ámbito de aplicación del PMFI

Los PMFI elaborados a través del presente lineamiento son de aplicación en los ámbitos que comprende las ecorregiones de selva alta y selva baja, que por sus características de ubicación, ecológicas y abundancia de recurso forestal otorgan posibilidades para el tipo de aprovechamiento con este tipo de plan.

5.3.3 Consideraciones técnicas que determinan la aplicación del formato de PMFI

Las comunidades nativas y comunidades campesinas que deseen realizar el aprovechamiento forestal, a través de un PMFI, deben considerar las siguientes condiciones de manera concurrente:

- a. El volumen de aprovechamiento forestal maderable no debe superar los 2500 m³ (r)⁴; por año.
- b. Se permite el aprovechamiento de cedro (*Cedrela odorata*) y/o caoba (*Swietenia macrophylla*).
- c. El aprovechamiento permite el uso de motosierra y/o marcos guías para el cuarteado de trozas.
- d. El aprovechamiento debe realizarse respetándose los DMC y considerando como mínimo el 20% de árboles semilleros.
- e. Luego de ejecutar un PMFI, la comunidad puede presentar un nuevo PMFI para el aprovechamiento forestal en el área ya intervenida, solicitud que debe ser evaluada por la ARFFS considerando la existencia real de los recursos forestales y el potencial del área intervenida, pudiendo denegarse dicha solicitud si se determina técnicamente que el área no puede ser intervenida después de un periodo determinado.
- f. La revisión periódica del PMFI podrá considerarse necesaria en función de los resultados de su aplicación, los cambios del entorno biofísico y socioeconómico del área de manejo,

² Conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

³ Conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI

⁴ (r) equivale a volumen rollizo

cambios en la organización o producción de la empresa, nuevas informaciones, mejoras tecnológicas, desarrollo de servicios, productos y mercados, entre otros⁵.

5.3.4 Formalidades para la presentación del PMFI

- a. El PMFI es formulado cuando el nivel de aprovechamiento para los recursos forestales maderables corresponda al nivel medio, de acuerdo a lo siguiente:
 - El aprovechamiento se ejecute en áreas de tamaño o volúmenes medianos.
 - El aprovechamiento implique niveles de mecanización intermedio.
- b. El PMFI es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, conforme a la categoría de especialización.

5.3.5 Presentación de informes de ejecución

Culminado el año operativo, el titular del título habilitante debe presentar el informe de ejecución anual; asimismo, al finalizar la vigencia del plan de manejo, en este caso plan de manejo forestal intermedio, se deberá presentar el informe de ejecución final.

VI. LINEAMIENTOS

6.1 Información general

Se debe proporcionar la información general de la comunidad, del permiso, del PMFI, así como de los recursos a ser aprovechables en términos de volumen e individuos y datos del regente que lo elabora y suscribe.

Respecto a la información del PMFI, se debe indicar el plazo de ejecución del PMFI, señalando las fechas de inicio y finalización (mes y año). El plazo debe ser concordante con el periodo del permiso, y señalar si se acogerá a algún régimen promocional colocando un aspa en la lista predeterminada, además de incluir información sobre el o los regímenes promocionales a los que se acogería.

En caso de existir un contrato con un tercero se deberá incluir información referida a dicho contrato.

6.2 Objetivos

Los objetivos orientan a las actividades que se desarrollarán; en este punto del formato PMFI se debe detallar el objetivo general y, posteriormente sobre la base de este objetivo, la comunidad debe definir de manera real y detallada sus objetivos específicos de producción para el área de manejo.

Estos objetivos deben formularse en función a la capacidad productiva del bosque, a la estructura de las poblaciones por especie según los inventarios realizados, la capacidad empresarial y las proyecciones de producción y comercialización, entre otros. Asimismo, deben permitir responder con flexibilidad a las variaciones actuales y futuras en los aspectos biofísicos y socioeconómicos del área de manejo y su entorno, manteniendo presente el objetivo general de sostenibilidad.

Aunque los objetivos se centrarán principalmente en los recursos maderables, en caso de existir interés de la comunidad, también, se podrá incluir actividades de manejo de recursos no maderables.

La comunidad puede también incluir objetivos relacionados al usufructo de los servicios ecosistémicos. En estos casos, se debe especificar en el objetivo y hacer referencia al Anexo para ampliar detalles sobre el manejo y aprovechamiento de estos servicios.

⁵ Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades nativas y campesinas, sobre los tipos de planes de manejo: "...en caso que la actividad no se haya considerado en el plan de manejo, corresponde que el titular efectúe su reformulación"

La diversificación de objetivos de manejo debe sustentarse en un adecuado ordenamiento del área de la comunidad y estar respaldada por los estudios que sean requeridos por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente, dependiendo de la naturaleza de los recursos involucrados.

Por ejemplo se puede citar los siguientes objetivos generales:

- Aprovechar sosteniblemente los recursos de los bosques comunales, generando beneficios económicos y mejoras en la calidad de vida de las familias que habitan en la comunidad.
- Establecer los mecanismos que faciliten la organización y la capacitación de las comunidades en relación al manejo racional de sus recursos forestales, para poder aprovecharlos de manera efectiva y duradera.

Así como los siguientes objetivos específicos:

- Productos maderables: madera rolliza para venta a terceros, madera rolliza para aserrío, madera rolliza para laminado por terceros, madera redonda para construcción, otros productos maderables para comercialización.
- Productos no maderables: hojas, frutos, semillas, cortezas, látex, aceites, fibras, otros productos no maderables para comercialización.

6.3 Información básica

En este capítulo se presentará información básica sobre los aspectos físicos de la comunidad y su entorno, como ubicación, zonificación, superficie y accesibilidad, tanto de la comunidad como de la UMF. Se considerará la información relevante para el desarrollo del PMFI y en particular para la identificación de las limitaciones y riesgos para implementar dicho plan, aspectos que servirán de línea base para el monitoreo de los impactos del manejo.

Los mapas e informaciones a presentar en esta sección se basarán en material cartográfico, aerofotográfico y/o de sensoramiento remoto disponible, en estudios previos sobre el área o los que realice la comunidad, y en el inventario forestal que lleve a cabo la comunidad.

6.3.1 Ubicación de la comunidad

Presentar en el Mapa anexo N° 1 la ubicación geográfica de la comunidad, donde se detalle sus límites y colindancias.

Describir la ubicación política de la comunidad a nivel de departamento, provincia, distrito y sector (cuena, sub-cuenca o quebrada), en el caso que la comunidad esté ubicada en más de un distrito y/o provincia se deberá indicar los porcentajes de cada uno de ellos.

Registrar las coordenadas geográficas UTM (WGS 84) para los vértices del área de la comunidad y otros puntos de referencia, los cuales serán brevemente descritos.

6.3.2 Superficie y Ubicación de la UMF

Se deberá identificar la superficie de la unidad de manejo forestal, de ser el caso, por sector y/o anexo de la comunidad, identificando las coordenadas en UTM de los vértices que comprende cada una de ellas.

6.3.3 Zonificación interna de la UMF

Se deberá indicar la zonificación existente en la unidad de manejo forestal⁶ que corresponde al área de aprovechamiento otorgada bajo permiso forestal correspondiente, en la cual se identificarán las áreas para producción forestal (maderable, no maderable), áreas deforestadas o degradadas, áreas para protección, entre otros.

6.3.4 Accesibilidad a la UMF

Mencionar en el formato las rutas o vías de acceso (terrestre o fluvial) que enlazan el área del permiso con los principales centros poblados y ciudades. Para la descripción del acceso terrestre se toma en cuenta los puntos de referencia sobre la localización de la ruta o vía de acceso, la distancia aproximada (en kilómetros) entre el camino principal y el inicio de la comunidad, el tiempo (en horas) requerido en condiciones favorables y el tipo de vehículo

⁶ La UMF debe corresponder a aquella contemplada dentro del ordenamiento interno del área de la comunidad, según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

utilizado (camioneta, camión). En el caso de acceso fluvial, detallar el nombre del río o quebrada, el tiempo requerido (en condiciones favorables) desde el río principal hasta el inicio de del área de la UMF y el tipo de embarcación utilizada. Indicar las coordenadas UTM de los principales puntos de referencia para la accesibilidad.

Indicar las necesidades de vías terrestres para conectar con los sistemas fluviales o terrestres existentes, identificando en lo posible las necesidades de puentes y las previsiones sobre épocas de acceso.

Se deberá tener en cuenta que las vías que se aperturen hasta la UMF deberán contar con autorización de desbosque, no siendo necesario esto para las vías que se aperturen al interior de la UMF.

6.4 Aspectos físicos

En este capítulo se presentará información básica sobre los aspectos físicos de la comunidad y su entorno. Se considerará la información relevante en cuanto a la hidrografía y fisiografía para el desarrollo del PMFI y en particular para la identificación de las limitaciones y riesgos para implementar dicho plan.

6.4.1 Hidrografía de la UMF

Indicar los ríos principales y secundarios, quebradas y cochas presentes en el área de manejo, con mayor detalle para el área de aprovechamiento del primer año operativo.

Identificar las épocas de creciente y vaciante indicando las posibilidades y condiciones de navegabilidad (tipo de embarcación) y de ser el caso, señalando cuáles son los cuerpos de agua que serán utilizados para el transporte de la madera.

6.4.2 Fisiografía de la UMF

La fisiografía se describirá tomando como referencia a las principales unidades fisiográficas diferenciadas en el área, de acuerdo a la clasificación de Malleux, J. (1982)⁷ y que incluyen: llanuras aluviales, terrazas inundables y no inundables y colinas altas, medias y bajas. En caso se disponga de información más actualizada, se podrá considerar otra clasificación de unidades fisiográficas.

Incluir información de los principales tipos de suelo según clasificación de FAO⁸ (1988), u otra clasificación disponible, la clase textural, clase de drenaje y grado de pedregosidad, sea que esta se encuentre disponible o se colecte durante el inventario forestal. Esta información servirá como base para los diseños de los caminos y vías de acceso a la Unidad de Manejo Forestal.

6.5 Aspectos biológicos

En este capítulo se presentará información básica sobre los aspectos biológicos de la comunidad y su entorno. Se considerará la información relevante de la fauna silvestre y de los tipos de bosque para el desarrollo del PMFI y en particular para la identificación de las limitaciones y riesgos para implementar dicho plan, aspectos que servirán de línea base para el monitoreo de los impactos del manejo.

6.5.1 Fauna Silvestre

Presentar el listado de las especies identificadas en la UMF, indicando las categorías o grados de amenaza en que se encuentran las especies, de acuerdo a la lista oficial. Identificar los hábitats, lugares de anidación o sitios importantes de fauna silvestre localizados en la UMF.

Describir brevemente la metodología empleada para la evaluación de la fauna silvestre (información secundaria, evaluaciones u observaciones de indicios, avistamientos y/o a través de encuestas a concededores locales).

6.5.2 Tipos de bosque

La clasificación de tipo de bosques se realizará utilizando material cartográfico (fotografías y/o imágenes satelitales u otros) complementando con información de campo.

Indicar los tipos de bosque existentes en la UMF, de acuerdo a la clasificación de J. Malleux (1982). También se puede emplear otras fuentes de información actualizada (Ejemplo:

⁷ Malleux, J. 1982. "Inventarios Forestales en Bosques Tropicales".

⁸ FAO/UNESCO. 1988. "Leyenda revisada del mapa mundial de suelos".

Inventario Nacional Forestal, Mapa Forestal Nacional 2005, estudios de MINAM, SERFOR, otros). Los tipos de bosque se visualizan en el mapa anexo N° 2.

Con base en la información biofísica presentada, indicar las limitaciones y/o restricciones para el manejo forestal por cada tipo de bosque. Esta referencia será también relevante para la evaluación de impacto ambiental y las medidas de mitigación a adoptar.

6.6 Información socioeconómica

En este capítulo se presentará información básica sobre los aspectos socioeconómicos de la comunidad y su entorno. Información relevante a la característica, infraestructura y antecedente de uso para el desarrollo del PMFI y en particular para la identificación de las limitaciones y riesgos para implementar dicho plan, aspectos que servirán de línea base para el monitoreo de los impactos del manejo.

6.6.1 Caracterización de la Comunidad

Describir la presencia de poblaciones en la UMF y su entorno, constituidas por comunidades, caseríos, parceleros, extractores u otros grupos. Asimismo, señalar las principales actividades económicas que desarrollan estas poblaciones en el área y los productos que comercializan. La ubicación de las poblaciones se visibiliza en el mapa N° 1.

Se debe hacer referencia a las características principales del grupo étnico y a su cosmovisión ligada con el aprovechamiento del bosque.

6.6.2 Infraestructura de Servicio

Respecto a la infraestructura de servicios en la UMF y su entorno, indicar si existen escuelas, centros o postas de salud, iglesias o centros de producción. En cada caso, señalar su ubicación y algunas observaciones de referencia, de ser el caso.

6.6.3 Antecedentes de uso e identificación de conflictos

Se debe describir en forma breve los antecedentes del uso anterior en la UMF con respecto a las intervenciones de aprovechamiento de productos del bosque (madera comercial, madera redonda, productos no maderables, fauna silvestre, etc.). Dicha información puede ser generada en base al conocimiento del titular del permiso, relato de pobladores locales o información escrita. Señalar las especies que fueron más extraídas y la época estimada de ocurrencia del uso (por ejemplo, en los últimos 2, 5 ó 10 años).

Como consecuencia de la información colectada y el conocimiento y experiencia del permiso, hacer referencia a la situación actual con relación a conflictos en el área de la autorización, previendo aquellos que pudieran surgir en los siguientes años. Considerar conflictos sobre el uso de la tierra y los recursos forestales y por prácticas contrarias al manejo del área (como tala ilegal, caza comercial, quemas no controladas, invasión de terrenos, cambio de uso sin la debida autorización, etc.). Para cada situación de conflicto identificada se formulará una propuesta de solución, expresada de forma concreta, identificando el o los actores que debieran estar involucrados o ante quienes se deben gestionar su solución (Comité de Gestión de Bosques, OSINFOR, Autoridad Forestal, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, caseríos, etc.).

6.7 Ordenamiento y protección de la UMF

En este capítulo se presentará información básica sobre los aspectos de ordenamiento y protección de la UMF. Información relevante a la superficie, ubicación de bloques y las medidas de protección para el desarrollo del PMFI y en particular para la identificación de las limitaciones y riesgos para implementar dicho plan, aspectos que servirán de línea base para el monitoreo de los impactos del manejo.

6.7.1 Superficie y Ubicación de los bloques

De haberse optado por una división administrativa con bloques, se deberá presentar información sobre la superficie (ha) y las coordenadas UTM de dichos bloques (debe coincidir con la información del área de los bloques que se presenta en el mapa N° 2).

6.7.2 Superficie y Ubicación del área de aprovechamiento en el primer bloque

De haberse optado por una división administrativa con bloques, se deberá presentar información sobre la superficie (ha) y las coordenadas UTM del área de aprovechamiento en



el primer bloque (debe coincidir con la información del *área de aprovechamiento en el primer bloque* que se presenta en el mapa N° 2).

6.7.3 Superficie y Ubicación de la parcela de corta del año operativo

Presentar información sobre el área y las coordenadas UTM de la PC del año operativo (debe coincidir con la información del *área de la PC del año operativo* que se presenta en el mapa N° 2).

6.7.4 Medidas de protección de la unidad de manejo forestal

Las medidas de protección tienen como finalidad proteger la UMF frente a posibles amenazas externas tales como la minería ilegal, agricultura migratoria, invasiones, etc. Así como la alteración del ecosistema motivada por la introducción de especies exóticas. En este caso, las medidas de protección se encuentran pre-establecidas en el formato, las mismas podrán ser asumidas por el titular del contrato o en su defecto plantear las medidas que considere pertinentes; siendo necesario optar por aquellas que salvaguarden la permanencia de la especie en el hábitat.

6.8 Potencial de producción forestal

En este capítulo se presentará información del potencial de producción forestal. Información relevante al potencial para el aprovechamiento forestal maderable, y de ser el caso, no maderable, así como de la información de campo producto de los inventarios y/o censos que se realicen para determinar dicho potencial.

6.8.1 Potencial con fines de aprovechamiento forestal maderable

6.8.1.1 Inventario con fines de aprovechamiento maderable

Para conocer la composición del bosque y su volumen comercial maderable se realizarán inventarios forestales exploratorios. El diseño de inventario recomendable para bosques amazónicos es el sistemático estratificado (por tipos de bosque) con unidades o parcelas de muestreo rectangulares de 0.5 ha de superficie (500m x 10m), evaluando los individuos con diámetros superiores a 30 cm de DAP. Asimismo, se deberá tener en consideración lo establecido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Manejo Forestal para Concesiones forestales con fines maderables⁹, en lo referido a diseño de inventario y método de muestreo de las especies a inventariar.

En este acápite se debe presentar un cuadro resumen con información sobre el número de árboles (N) y volumen comercial (Vc) total por especie y tipo de bosque; el mismo que deberá guardar coherencia con los datos registrados en el anexo 3 donde se detallan los resultados del inventario de árboles aprovechables con fines maderables.

Opcionalmente, se podrá realizar un inventario de fustales (individuos con diámetros entre 10 y 30 cm de DAP) en al menos el 20% de las parcelas de muestreo con la finalidad de conocer la composición del bosque y su volumen comercial futuro; siendo así, en este acápite se debe presentar un cuadro resumen con información sobre el número de fustales (N) y el área basal (AB) por especie y tipo de bosque; el mismo que deberá guardar coherencia con los datos registrados en el anexo 4 donde se detallan los resultados del inventario de fustales con fines maderables.

6.8.1.2 Censo comercial con fines de aprovechamiento forestal maderable

El censo comercial es la actividad en la cual se ubican, marcan y miden todos los árboles de las especies comerciales a aprovecharse en el año operativo, con diámetro superior al mínimo de corta establecido.

Se recomienda que además se incluyan en el censo los árboles comerciales de la clase diamétrica inmediata inferior al diámetro mínimo de corta, con el propósito de tener información más detallada sobre las posibilidades de corta futura. El censo debe incluir las especies comerciales y las especies protegidas o de aprovechamiento restringido. En

⁹ R.D.E. N° 046-2016-SERFOR-DE, Lineamientos para la elaboración del Plan General de Manejo Forestal para Concesiones forestales con fines maderables.



algunos casos, la ejecución del censo se puede acompañar con una operación de corta de bejucos.

En este acápite se debe presentar un cuadro resumen con información sobre el número de árboles (N) y volumen comercial (Vc) total por especie y clase diamétrica; el mismo que deberá guardar coherencia con los datos registrados en el anexo 5 donde se detallan los resultados del censo comercial de árboles aprovechables con fines maderables; el cual incluye información de especie, diámetro, altura comercial, ubicación y numeración de cada individuo de las especies seleccionadas para aprovechar.

Cuando el censo forestal comercial no se realice en toda la UMF, se deberá presentar posteriormente el Plan Operativo correspondiente a efectos de complementar el PMFI.

6.8.2 Potencial con fines de aprovechamiento forestal no maderable

6.8.2.1 Inventario con fines de aprovechamiento forestal no maderable

Se realizarán inventarios forestales con fines de aprovechamiento no maderable. El Regente tomará la decisión sobre el tamaño y la forma de las parcelas de muestreo.

Se tomará como referencia lo desarrollado en los lineamientos para la elaboración de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera¹⁰; en lo concerniente al tipo de inventario, tamaño de las unidades muestrales y presentación de información.

En este acápite se debe presentar un cuadro resumen con información sobre el número de individuos (N) y unidad (C) total por especie y tipo de bosque; el mismo que deberá guardar coherencia con los datos registrados en el anexo 6 donde se detallan los resultados del inventario forestal con fines no maderables.

6.8.2.2 Censo comercial con fines de aprovechamiento forestal no maderable

El censo comercial es un inventario forestal al 100% sobre las especies comerciales. Para el aprovechamiento con fines no maderables también se realizará un censo comercial para ubicar, marcar y evaluar todos los individuos de las especies que se aprovecharán en el año operativo.

Se tomará como referencia lo desarrollado en los lineamientos para la elaboración de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera⁹ en lo concerniente al censo (inventario al cien por ciento).

En este acápite se debe presentar información resumida sobre la especie, número de individuos y unidad el mismo que deberá guardar coherencia con los datos registrados en el anexo 7 donde se detallan los resultados del censo forestal con fines no maderables.

6.9 Sistema de manejo forestal de uso múltiple

En este capítulo, se describirá de manera general cómo se plantea realizar el manejo de acuerdo al ordenamiento y a los objetivos definidos, determinando el uso potencial de cada una de las unidades de zonificación de la UMF y las actividades a realizar para el manejo con fines maderables y no maderables (sistema de manejo, ciclo de corta y actividades de aprovechamiento). Asimismo, se describirá las labores silviculturales que se implementarán con el fin de realizar un buen sistema de manejo forestal.

6.9.1 Manejo forestal con fines maderables

6.9.1.1 Sistema de manejo forestal con fines maderables

Lo más recomendado es el manejo del bosque en base a un sistema policíclico, también llamado sistema de selección, caracterizado por el aprovechamiento o selección de unos

¹⁰ R.D.E. N° 013-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la formulación de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.

pocos árboles maduros en una unidad de manejo forestal, dejando en pie la mayoría de árboles inmaduros, los cuales serán aprovechados después de un lapso de tiempo, cuando alcancen la madurez. A través de este sistema de manejo se cosecha cada vez sólo una parte del volumen aprovechable y las cortas se efectúan en determinados ciclos (los ciclos de corta).

El sistema tiene como objetivo producir cosechas periódicas y futuras provenientes de las clases diamétricas menores (remanentes) DMC y por ello se mantiene el dosel del bosque sin cambios drásticos.

La sostenibilidad de este sistema requiere de prácticas de aprovechamiento controlado que permitan minimizar los daños al bosque, la regulación de la producción mediante una distribución administrativa que permita el crecimiento de los árboles remanentes para el siguiente ciclo de corta y la recuperación de los bosques intervenidos, así como reservar y proteger árboles semilleros y árboles de especies incluidas en la lista oficial de especies amenazadas y otras que, por diversas razones, deban excluirse del aprovechamiento.

El manejo silvicultural del bosque aprovechado se debe basar principalmente en actividades que favorezcan la regeneración natural y el enriquecimiento del mismo, considerando tanto las especies actualmente comercializadas, como aquellas con potencial comercial.

6.9.1.2 Ciclo de Corta

El ciclo de corta es el periodo de tiempo calculado entre dos aprovechamientos comerciales en una misma PC, fijados en un bosque tropical para llevar a cabo la corta de árboles que han alcanzado el DMC planificado.

Se deberá describir el ciclo de corta a adoptar para el manejo del área forestal productiva, proponiéndose que sea de 20 años. Si se determina otro ciclo de corta, se deberá sustentar.

6.9.1.3 Actividades de aprovechamiento con fines maderables

Describir las actividades a realizar comprendidas dentro del aprovechamiento con fines maderables.

Se debe consignar información detallada para el año operativo, en función a las parcelas de corta que tiene censo forestal.

Actividades	Descripción del sistema a utilizar	Maquinarias, equipos e insumos a utilizar	Personal requerido	Observaciones
Corta	Considerar buenas prácticas (tala dirigida, cortar sólo árboles marcados, evitar daños en los fustes, no cortar árboles clave para la fauna).	Número de motosierras, elementos de seguridad, cantidad de combustibles y lubricantes, limas, bujías, espadas, cadenas, cuñas, otros.	Número de motosierristas, ayudantes, otros.	
Arrastre	Indicar la necesidad de construir o rehabilitar viales para el arrastre. Considerar buenas prácticas (distancias lo más cortas posibles, no se arrastra en lluvias o con el suelo muy húmedo)	Número y tipo de tractores (solo para nivel 2), cables, herramientas (hachas y otros), cantidad de combustibles y lubricantes, otros.	Número de operadores de tractor forestal, ayudantes, obreros, capataz, otros.	
Transporte	Describir las actividades de transporte fluvial y/o terrestre	Número y tipo de camiones, barcazas, botes, motores fuera de borda, cable, cárcamos, otros.	Número de cubicadores, choferes, motoristas, boyeros, otros.	
Otros				

El aprovechamiento maderable debe considerar mecanismos para asegurar la trazabilidad de los productos forestales desde el bosque hasta el consumidor final.

6.9.2 Manejo forestal con fines no maderables

Se desarrollara teniendo en cuenta el lineamiento para la elaboración de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, en lo que se refiere a etapas de aprovechamiento y ciclo de corta.

6.9.2.1 Sistema de manejo con fines no maderables

Dependiendo de la especie o las especies a aprovechar, se deberá describir el sistema de manejo forestal a emplearse.

6.9.2.2 Ciclo de aprovechamiento

El ciclo de aprovechamiento será fijado por el Regente en base a información científica y/o a conocimientos tradicionales, dependiendo de la(s) especie(s) que se vaya(n) a aprovechar.

6.9.2.3 Actividades de aprovechamiento con fines no maderables

Describir las actividades a realizar comprendidas dentro del aprovechamiento con fines no maderables.

En caso no se presente PO, describir con mayor detalle las actividades programadas para ser ejecutadas durante el año operativo.

6.9.3 Labores silviculturales

En este ítem, se debe describir las prácticas silviculturales a ejecutarse, siendo obligatorias aquellas relacionadas con el DMC y el manejo de árboles semilleros.

Las actividades silviculturales buscan asegurar la regeneración y recuperación de las poblaciones de especies maderables aprovechadas durante la implementación del PMFI, incrementar el crecimiento de los individuos de interés comercial, mejorar el estado de regeneración de estas especies, y brindar un producto de calidad homogénea.

El manejo silvicultural del bosque se debe basar principalmente en la conservación de la regeneración natural de las especies por debajo del DMC y el mantenimiento de un stock de reserva, incluyendo los árboles semilleros, en un número mínimo de 20% por especie bajo aprovechamiento.

Otras actividades silviculturales que pueden ser consideradas en este ítem, corresponde al manejo de regeneración natural, que también puede ser complementada con la reforestación; en cuyo caso se presentará la información básica pertinente sobre: objetivo de la reforestación, ubicación y extensión del área a reforestar, método de plantación a utilizar, especies, procedencia de semilla, instalación de viveros, densidad de siembra, turno esperado y destino del producto.

En caso no se presente PO, describir con mayor detalle las labores silviculturales programadas para ser ejecutadas durante el año operativo.

En caso del aprovechamiento considere especies CITES, se podrá utilizar los lineamientos para la estructuración de planes silviculturales de las especies de flora maderable CITES del Ministerio del Ambiente¹¹.

Para el caso de aprovechamiento de productos forestales no maderables, se tomará como referencia lo desarrollado en los lineamientos para la formulación de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, en lo referido a labores silviculturales.

¹¹ Lineamientos para la Estructuración de Planes Silviculturales de las Especies de Flora Maderable CITES. Informe de la Autoridad Científica CITES.2014

6.10 Evaluación ambiental

En este capítulo, se deberán identificar los impactos ambientales generados por la implementación o desarrollo de las actividades de aprovechamiento necesarias en el área, correspondiente a un nivel medio de planificación¹²; debiendo incluir para cada impacto identificado una propuesta de medida de mitigación de acuerdo a la matriz de evaluación ambiental. Para facilitar el llenado de la matriz antes señalada, a modo de ejemplo, se realiza el siguiente ejercicio de identificación de impactos:

Actividad		Impacto identificado	Medidas de mitigación
Pre aprovechamiento	Censos comercial	Contaminación del suelo por residuos sólidos ...	Recolección de residuos sólidos (pilas, plásticos, latas, etc.), para posterior disposición en centros de acopio públicos o privados para su tratamiento ...
		Perturbación y generación de ruido. ...	Restringir la cantidad de personal dedicada a la actividad en áreas cercanas a colpas, bebederos, lugares de anidación, etc.
Aprovechamiento	Construcción de campamentos	Afectación de flora en áreas reducidas por instalación de campamento temporales. ...	Recuperación del área mediante actividades silviculturales. ...
	Arrastre	Compactación de suelo por uso de equipos semi-mecanizado (rodamientos de carreta / troza arrastrada/ pisadas de animal de carga) ...	Descompactación física del área afectada. Recuperación del área mediante actividades silviculturales. ...
...



Para la identificación de los impactos ambientales se deberá realizar un análisis sobre los componentes aire, agua, suelo, flora y fauna, debiéndose incluir información relacionada al manejo de residuos sólidos.

Adicionalmente, para garantizar la implementación de las medidas de mitigación propuestas respecto a los impactos identificados, se deberá desarrollar acciones orientadas a minimizar dichos impactos en la UMF a través de acciones de carácter preventivo corrector y acciones de seguimiento y vigilancia; incluyendo acciones de contingencia sobre la incidencia de sucesos no identificados como desastres naturales, incendios forestales, actividades correspondientes a actividades productivas, entre otros.

Las medidas de mitigación son aquellas que permiten atenuar o minimizar los impactos negativos ya generados sobre el ambiente como producto de las actividades desarrolladas.

Las medidas de prevención permiten controlar, evitar, eliminar o anular la generación de los impactos y efectos negativos sobre el ambiente como producto de las diversas actividades que comprende el manejo y el aprovechamiento forestal sostenible.

Las medidas de seguimiento y vigilancia permitirán controlar la implementación de las medidas de acción preventivo corrector, con el fin de asegurar la recuperación del área impactada.

Las medidas de contingencia son aquellas destinadas a hacer frente a posibles ocurrencias no previstas en las actividades de aprovechamiento y causadas por factores externos.

¹² Aplica a operaciones en áreas de tamaño mediano o volúmenes medianos de aprovechamiento de productos forestales maderables, nivel de mecanización intermedio y que se realizan en periodos no continuos durante el año operativo.



Para el caso de los productos forestales diferentes a la madera, se deberá contemplar lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, en lo que corresponde a la identificación de impactos ambientales negativos y establecimiento de medidas de prevención y mitigación.

6.11 Organización para el desarrollo de las actividades

Indicar la forma de organización adoptada por la comunidad y los terceros (en caso de existir contrato de aprovechamiento forestal con alguna empresa) para el desarrollo de la actividad forestal durante el año de aprovechamiento, por ejemplo la organización por brigadas o turnos de trabajo.

6.12 Cronograma de actividades

Los objetivos del cronograma del aprovechamiento forestal son: (a) visualizar cuándo deben realizarse las principales actividades (por ejemplo: reclutamiento de personal, construcción de infraestructura del aprovechamiento, contratación de operaciones, adquisición de equipos y maquinaria, etc.), considerando la planificación estratégica y operacional, y (b) proporcionar la base para el análisis económico general (flujo de inversiones, costos e ingresos).

El cronograma debe ser presentado en un cuadro, en la columna izquierda se debe identificar la actividad principal y al lado derecho se marcan en forma gráfica la duración (permanente, periódica o puntual) de la actividad. Para el primer bloque se recomienda mantener una subdivisión anual, mientras que para periodos siguientes una división en bloques será suficiente.

Detallar en forma anual las actividades a desarrollarse para la implementación del PMFI.

En caso no se presente PO, se debe indicar mensualmente las actividades que se realizarán durante el año operativo.

6.13 Rentabilidad del manejo forestal

Presentar un balance anual de ingresos y costos de las actividades de manejo forestal desagregado de acuerdo a una estructura de costos en función de las actividades previstas en el plan para una proyección del ciclo de corta, o como mínimo para el año.

Basado en el balance, identificar las necesidades eventuales de financiamiento para las operaciones en el próximo bloque (preferiblemente por año).

Describir la forma y estrategia de distribución de las utilidades (fondos comunales, repartición de utilidades por familia, por comités de productores forestales, etc.).

6.14 Aspectos complementarios

En caso de considerar otras actividades de manejo con fines comerciales, éstas se deberán enmarcar dentro de los lineamientos correspondientes aprobados por el SERFOR.

6.15 Detalle de los anexos del formato de PMFI

6.15.1 Anexo 1: Mapa Base

El mapa debe contener el área del territorio comunal, zonificación interna comunal, área de manejo forestal, accesibilidad al área de manejo, hidrografía del área de manejo. Asimismo, las coordenadas UTM, escala, norte magnético y leyenda.

6.15.2 Anexo 2: Mapa de ordenamiento y división administrativa.

El mapa debe de contener el ordenamiento interno de la comunidad así como de la división administrativa de la UMF en parcelas.

6.15.3 Anexo 3: Cuadro de los resultados del inventario por muestreo

Se deberá proporcionar la información de todos los árboles inventariados, según especie y tipo de bosque (mayores de 30 cm. De DAP), y diferenciadas por categorías diamétricas, según formato.

6.15.4 Anexo 4: Cuadro de los resultados del inventario de fustales por especie

Se deberá proporcionar información de los individuos de 10 a 30 cm de DAP, área basal (AB), número de individuos (N), tipo de bosque y categorías diamétricas, por hectárea y totales, según formato.

6.15.5 Anexo 5: Cuadro de los resultados del censo comercial con fines maderables

Según formato.

6.15.6 Anexo 6: Cuadro de los resultados del inventario forestal con fines no maderables

Según formato.

6.15.7 Anexo 7: Cuadro de los resultados del censo forestal comercial con fines no maderables

Según formato.

6.15.8 Anexo 8: Lista de especies mencionadas

Según formato.

6.15.9 Anexo 9: Acta de asamblea comunal para el aprovechamiento

Se debe elaborar y validar un acta con los miembros de la comunidad que contenga como mínimo:

- El acuerdo para el ordenamiento interno.
- La zonificación interna comunal.
- La decisión del aprovechamiento del recurso, y
- El compromiso de implementar el PMFI.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Para el aprovechamiento complementario de fauna silvestre se incluye en el Plan de Manejo Forestal Intermedio la información que corresponda de los lineamientos que regulan el aprovechamiento de dicho recurso.

Segunda.- En caso la UMF se encuentre en una zona donde se reporten hallazgos, avistamientos o contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento o en Contacto Inicial, el titular debe incluir como anexo el “plan de contingencia”, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura.

Tercera.- La elaboración de los Planes de Manejo Forestal Intermedio en comunidades campesinas localizadas en Costa y Sierra, se regirán por los lineamientos contemplados para Bosques Secos y Bosques Andinos respectivamente.

Cuarta.- Cuando el área bajo manejo contenga bosques secundarios, los planes de manejo forestal intermedio en comunidades nativas o comunidades campesinas, localizadas en selva



alta y selva baja deberán incluir información de los lineamientos contemplados para Bosques Secundarios en lo que corresponda.

Quinta.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGR, el SERFOR, las ARFFS y el OSINFOR, publican y actualizan en el SNIFFS y en sus portales institucionales de transparencia, la relación y el resumen del contenido de los planes de manejo aprobados (PMFI), y los resultados de las supervisiones o verificaciones realizadas a los títulos habilitantes.

Sexta.- Los planes de manejo presentados antes de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos y que por su contenido correspondan a un Plan de Manejo Forestal Intermedio, conforme al ítem 5.3.3, son aprobados por la ARFFS, siempre que la información sea coherente con la descrita en el numeral VI del presente documento; caso contrario se solicitará la subsanación correspondiente.

VIII. ANEXO

- 8.1 Anexo: Formato para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas.



Anexo:

FORMATO DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO PARA PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 De los datos generales de la Comunidad / del permiso	
N° de Permiso	
Nombre de la comunidad	
Nombre del jefe de la comunidad	
N° DNI del jefe de la comunidad	
Federación u organización a la que pertenece la comunidad	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Cuenca	
Subcuenca	
Área Total (Ha)	
N° de anexos de la comunidad	
N° de resolución de reconocimiento de la comunidad (si aplica)	
N° de título de propiedad de la comunidad (si aplica)	
N° de RUC de la comunidad (si aplica)	
N° total de familias de la comunidad	
1.2 Datos del PMFI	
Periodo de vigencia del PMFI (de mes/año a mes/año)	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Área Total de la UMF	
1.3 Datos del Regente	
Nombre y Apellido	
N° DNI	
Domicilio Legal	
Certificado de habilitación profesional	
N° de inscripción en el Registro Nacional de Regentes	
1.4 Información del Aprovechamiento Maderable	
N° de familias involucradas en el aprovechamiento forestal	





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Nº total de árboles maderables para aprovechar			
Nº total de árboles maderables semilleros			
Superficie para el aprovechamiento maderable (ha)			
Volumen maderable total para aprovechar [m ³ (r)]			
1.5 Información del Aprovechamiento no maderable			
Nº total de árboles no maderables para aprovechar			
Nº total de árboles no maderables semilleros			
Superficie para el aprovechamiento no maderable (ha)			
Volumen no maderable total para aprovechar (kg, lt, unidad, etc.)			
1.6 De los regimenes promocionales para el aprovechamiento forestal (Marcar donde corresponda)			
	SI	NO	No Aplica
En la UMF se desarrolla investigación alineada al Programa de Investigación Forestal aprobado por el SERFOR			
La UMF se ubica en zona prioritaria para el Estado			
Se realizan proyectos integrales de transformación			
La UMF cuenta con certificación forestal voluntaria de buenas prácticas			
La UMF cuenta con certificación forestal voluntaria de buenas prácticas por más de 5 años.			
Se emitió el informe de evaluación o "scoping" por la empresa certificadora.			
Se reporta a la ARFFS y al SERFOR los resultados de las parcelas permanentes de muestreo.			
Se protege, conserva y/o recupera áreas no destinadas al aprovechamiento forestal.			
La UMF se encuentra bajo manejo de uso múltiple.			
1.7 Del Contrato con terceros para el aprovechamiento forestal:			
Nombre de la empresa			
Domicilio fiscal de la empresa			
Nombre del representante legal de la empresa			
Domicilio del representante legal de la empresa			
DNI del representante legal de la empresa			
RUC de la empresa			
Copia del contrato para el aprovechamiento forestal			





MINISTERIO DE AGRICULTURA, IRRIGACIÓN Y RIEGO

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

.....
.....
.....

2.2 Objetivos específicos (marca con “x”):

- a. Aprovechamiento de madera para transformación en la UMF
- b. Aprovechamiento de madera para transformación fuera de la UMF
- c. Aprovechamiento de residuos producto de la transformación en la UMF (leña, carbón, palo de escoba, entre otros)
- d. Aprovechamiento de residuos del aprovechamiento (ramas, aletas, tocones, entre otros)
- e. Aprovechamiento de productos no maderables
- f. Otros (especificar):

Ampliar información que sustente la elección del objetivo específico

3. INFORMACIÓN BÁSICA

Se deben presentar como anexos los mapas del Anexo 1 y 2 conteniendo la siguiente información, de acuerdo al nivel de planificación o escala de aprovechamiento:

Mapa N°	Información	Nivel 2 (mediana escala) ¹³
1. Mapa Base	Área del territorio comunal	Si
	Zonificación del territorio comunal	Si
	Área de la UMF	Si
	Zonificación de la UMF	Si
	Accesibilidad a la UMF	Si
	Hidrografía de la UMF	Si
	Fisiografía de la UMF	Si
2. Ordenamiento y división administrativa	Poblaciones en la UMF y su entorno	Si
	Tipos de Bosque	Si
	Áreas inventariadas y censadas	Si
	Área de los bloques	Opcional
	Área de aprovechamiento en el primer bloque	Opcional
Área de la PC del año operativo	Opcional	



¹³ Información necesaria que debe contener el mapa.

3.1. Ubicación de la comunidad

Vértices	Coordenadas UTM		Observaciones
	Este (E)	Norte (N)	
1			
2			
3			
4			
...			

3.2. Superficie y ubicación de la UMF

Anexo o sector	Punto	Coordenadas UTM del área de manejo forestal		Observaciones
		Este (E)	Norte (N)	
A	1			
	2			
	3			
	...			
B	1			
	2			
	3			
	...			
C	1			
	2			
	3			
	...			
...	1			
	2			

Área de manejo forestal	
Anexo o sector	Superficie (ha)
A	
B	
C	
.....	
Total	



3.3. Zonificación interna de la UMF

Zonificación de la UMF			
Categoría	Área (ha)	%	Observaciones
1. Áreas para producción maderable			
2. Áreas para producción no maderable			
3. Áreas deforestadas y/o degradadas			
4. Áreas de protección			
5. Otras (especificar)			
....			
Total			

3.4. Accesibilidad a la UMF

Ruta principal	Medio de transporte*	Distancia (km)	Tiempo (h)	Tipo de vehículo
De (ciudad) al centro de la comunidad				
Del centro de la comunidad al área de aprovechamiento del primer año operativo				

* Terrestre o fluvial

4. ASPECTOS FÍSICOS

4.1. Hidrografía de la UMF

Hidrografía de la UMF		
Río	Quebrada	Cocha
...		

4.2. Fisiografía de la UMF

Fisiografía de la UMF			
Unidad fisiográfica	Área (ha)	%	Observaciones
Llanura aluvial inundable permanente			
Llanura aluvial inundable temporalmente			
Terrazas inundables			
Terrazas no inundables			
Colinas bajas			
Colinas medias			
Colinas altas			
Total UMF			





5. ASPECTOS BIOLÓGICOS

5.1. Fauna silvestre

Fauna silvestre presente en la UMF					
Nombre común	Nombre nativo	Nombre científico	Categoría de amenaza ¹⁴	Apéndice CITES ¹⁵	Observaciones

5.2. Tipos de bosque

Tipos de bosque de la UMF			
Tipo de bosque	Área (ha)	%	Observaciones
Llanura aluvial inundable permanente			
Llanura aluvial inundable temporalmente			
Terrazas inundables			
Terrazas no inundables			
....			
Total			

6. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

6.1. Caracterización de la Comunidad¹⁶

Caracterización de la población en la UMF y su entorno			
Tipo de población	Actividades principales	Principales productos comercializados	Ubicación
Comunidad nativa	<input type="checkbox"/> cultivos de subsistencia <input type="checkbox"/> cultivos perennes <input type="checkbox"/> ganadería <input type="checkbox"/> caza <input type="checkbox"/> pesca <input type="checkbox"/> extracción de madera <input type="checkbox"/> extracción no maderable <input type="checkbox"/> otros (especificar)		<input type="checkbox"/> dentro de la UMF <input type="checkbox"/> en el entorno de la UMF
Comunidad campesina	<input type="checkbox"/> cultivos de subsistencia <input type="checkbox"/> cultivos perennes <input type="checkbox"/> ganadería <input type="checkbox"/> caza <input type="checkbox"/> pesca <input type="checkbox"/> extracción de madera <input type="checkbox"/> extracción no maderable <input type="checkbox"/> otros (especificar)		<input type="checkbox"/> dentro de la UMF <input type="checkbox"/> en el entorno de la UMF

¹⁴ Conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante D.S. N° 019-2015-MINAGRI.

¹⁵ Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante D.S. N° 019-2015-MINAGRI

¹⁶ Marcar según corresponda

Caracterización de la población en la UMF y su entorno			
Tipo de población	Actividades principales	Principales productos comercializados	Ubicación
Caserío de agricultores	<input type="checkbox"/> cultivos de subsistencia <input type="checkbox"/> cultivos perennes <input type="checkbox"/> ganadería <input type="checkbox"/> caza <input type="checkbox"/> pesca <input type="checkbox"/> extracción de madera <input type="checkbox"/> extracción no maderable <input type="checkbox"/> otros (especificar)		<input type="checkbox"/> dentro de la UMF <input type="checkbox"/> en el entorno de la UMF
Parceleros individuales	<input type="checkbox"/> cultivos de subsistencia <input type="checkbox"/> cultivos perennes <input type="checkbox"/> ganadería <input type="checkbox"/> caza <input type="checkbox"/> pesca <input type="checkbox"/> extracción de madera <input type="checkbox"/> extracción no maderable <input type="checkbox"/> otros (especificar)		<input type="checkbox"/> dentro de la UMF <input type="checkbox"/> en el entorno de la UMF
Extractores	<input type="checkbox"/> caza <input type="checkbox"/> pesca <input type="checkbox"/> extracción de madera <input type="checkbox"/> extracción no maderable <input type="checkbox"/> otros (especificar)		<input type="checkbox"/> dentro de la UMF <input type="checkbox"/> en el entorno de la UMF
Otros (especificar)		<input type="checkbox"/> dentro de la UMF <input type="checkbox"/> en el entorno de la UMF

6.2. Infraestructura de servicios¹⁷

Infraestructura de la UMF y su entorno				
Infraestructura	Nombre	Coordenadas UTM		Observaciones
		Este	Norte	
<input type="checkbox"/>	Escuela primaria			
<input type="checkbox"/>	Escuela secundaria			
<input type="checkbox"/>	Centro de salud			
<input type="checkbox"/>	Posta médica			
<input type="checkbox"/>	Aserradero			
<input type="checkbox"/>	Otra (especificar)			

6.3. Antecedentes de uso e identificación de conflictos

Antecedentes de uso anterior e identificación de conflictos y propuestas de solución				
Actividad	Especies más extraídas	Observaciones	Identificación de conflicto	Propuesta de solución al conflicto
Extracción de madera				
Extracción de no maderables				
Caza o captura de fauna				
Ecoturismo				
Otra (especificar)				

¹⁷ Marcar según corresponda

7. ORDENAMIENTO Y PROTECCION DE LA UMF

7.1. Superficie y ubicación de los bloques (Opcional)

Superficie y ubicación de los bloques					
Bloque	Superficie (ha)	Coordenadas UTM del área de los bloques			Observaciones
		Punto	Este (E)	Norte (N)	
I		1			
		2			
		3			
		...			
II		1			
		2			
		3			
		...			
III		1			
		2			
		3			
		...			



7.2. Superficie y ubicación del área de aprovechamiento en el primer bloque (opcional)

Superficie y ubicación del área de aprovechamiento en el primer bloque				
Anexo o sector	Punto	Coordenadas UTM del área de aprovechamiento en el primer bloque		Observaciones
		Este (E)	Norte (N)	
A	1			
	2			
	...			
B	1			
	2			
	...			
C	1			
	2			
	...			
...	1			
	2			
	...			

Área de aprovechamiento en el primer bloque (ha):



7.3. Superficie y ubicación de la parcela de corta del año operativo (Opcional)

Superficie y ubicación de la PC del año operativo				
Anexo o sector	Punto	Coordenadas UTM de la PC del año operativo		Observaciones
		Este (E)	Norte (N)	
A	1			
	2			
	...			
B	1			
	2			
	...			
C	1			
	2			
	...			
...				

Área de la PC del año operativo (ha):

7.4. Medidas de protección de la unidad de manejo forestal

Medidas	Descripción
Proteger al área de incendios forestales	Prohibir el uso de fuego en la UMF. Denunciar ante la autoridad forestal la quema de recursos forestales que forman parte del Patrimonio. Para la vigilancia deberá realizarse periódicamente recorridos en la UMF y áreas aledañas.
Evitar la introducción de especies exóticas.	La instalación de especies exóticas solo se realiza en áreas sin cobertura de bosque natural. La instalación está sujeta a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante D. S. N° 020-2015-AG.
Prohibir la caza ilegal de fauna silvestre y protegerla frente a terceros	Paralizar acciones de terceros que se encuentren cazando ilegalmente.
Prohibir la tala o extracción ilegal de la flora silvestre y protegerla frente a terceros.	Instruir a los trabajadores y otras personas involucradas en el aprovechamiento, sobre la prohibición de la tala o extracción ilegal. Denunciar la tala y extracción ilegal ante la autoridad competente. Paralizar acciones de terceros que se encuentren realizando tala y extracción ilegal.
Restringir el acceso a personas no autorizadas a la UMF	Vigilar y mantener la UMF libre de terceras personas no autorizadas.

FABIOLA MUÑOZ DÓNDERO
Directora Ejecutiva(e)
SERFOR

LUCÍA INARES SANTOS
Directora General
SERFOR

LUCATTY ULLÉN
Directora General
SERFOR

J. CARLOS MINAYA
Director
DOPCPS - SERFOR



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Medidas	Descripción
Prohibir el cambio de uso dentro de la UMF.	Instruir a los trabajadores y otras personas involucradas en el aprovechamiento, sobre la prohibición del cambio de uso. Denunciar el cambio de uso ante la autoridad competente. Paralizar acciones de terceros que se encuentren realizando cambio de uso ilegalmente en la UMF.
Otras medidas (en caso el usuario desee agregar más actividades)	

8. POTENCIAL DE PRODUCCIÓN FORESTAL

8.1. Potencial con fines de aprovechamiento forestal maderable

8.1.1. Inventario con fines de aprovechamiento forestal maderable

Arboles aprovechables

Resumen de resultados del inventario forestal con fines maderables																
Nº ha inventariadas	Tipo de bosque 1				Tipo de bosque 2				Tipo de bosque ...				Total			
	Número de árboles (N)		Volumen comercial (Vc)		Número de árboles (N)		Volumen comercial (Vc)		Número de árboles (N)		Volumen comercial (Vc)		Número de árboles (N)		Volumen comercial (Vc)	
Especie (nombre común*)	Nº	%	m ³ (r)	%	Nº	%	m ³ (r)	%	Nº	%	m ³ (r)	%	Nº	%	m ³ (r)	%
	Especie 1															
Especie 2																
Especie 3																
Especie....																
Total																

*En anexo 8 se debe presentar la relación con la equivalencia en idioma nativo y nombres científicos.

Fustales

Resumen de los resultados del inventario de fustales con fines maderables																
Nº ha inventariadas	Tipo de bosque 1				Tipo de bosque 2				Tipo de bosque ...				Total			
	Número de fustales (N)		Área basal (AB)		Número de fustales (N)		Área basal (AB)		Número de fustales (N)		Área basal (AB)		Número de fustales (N)		Área basal (AB)	
Especie (nombre común*)	Nº	%	m ²	%	Nº	%	m ²	%	Nº	%	m ²	%	Nº	%	m ²	%
	Especie 1															
Especie 2																
Especie 3																
Especie....																
Total																

*En anexo 8 se debe presentar la relación con la equivalencia en idioma nativo y nombres científicos.

8.1.2. Censo comercial con fines de aprovechamiento forestal maderable

Resumen de los resultados del censo comercial con fines de aprovechamiento forestal maderable									
Área total censada (ha)									
Nº de especies censadas		Nº de árboles censados							
Especie (nombre común)*	Variable	DAP (cm)					Total (por ha)	Total para el área censada	%
		31-40	41-50	51-60	61-70	...			
Especie 1	N (Arb/ha)								
	Vc (m³/ha)								
Especie 2	N (Arb/ha)								
	Vc (m³/ha)								
Especie ...	N (Arb/ha)								
	Vc (m³/ha)								
Total	N (Arb/ha)								
	Vc (m³/ha)								

*En anexo 8 se debe presentar la relación con la equivalencia en idioma nativo y nombres científicos.



8.2. Potencial con fines de aprovechamiento forestal no maderable

8.2.1. Inventario con fines de aprovechamiento forestal no maderable

Resumen de resultados del inventario forestal con fines no maderables																		
Especie (nombre común*)	Nº ha inventariadas		Tipo de bosque 1				Tipo de bosque 2				Tipo de bosque ...				Total			
	Número de individuos (N)	Unidad (C)	Número de individuos (N)		Unidad (C)		Número de árboles (N)		Unidad (C)		Número de árboles (N)		Unidad (C)					
			Nº	%	**	%	Nº	%	**	%	Nº	%	**	%				
Especie 1																		
Especie 2																		
Especie 3																		
Especie ...																		
Total																		

*En anexo 8 se debe presentar la relación con la equivalencia en idioma nativo y nombres científicos.
 ** Unidad según corresponda: kilogramo (cortezas, frutos, fibras, bejucos, etc.), litro (aceites, exudados, etc.), unidad, ciento o millar (cogollos, yemas, hojas, etc.).



8.2.2. Censo comercial con fines de aprovechamiento forestal no maderable

Área total censada (ha)				
Nº de especies censadas				
Especie (nombre común)*	Variable	Total para el área censada	Total (por ha)	%
Especie 1	N (Individuos /ha)			
	C (**)			
Especie 2	N (Individuos /ha)			
	C (**)			
Especie ...	N (Individuos /ha)			
	C (**)			
Total	N (Individuos /ha)			
	C (**)			

*En anexo 8 se debe presentar la relación con la equivalencia en idioma nativo y nombres científicos.
 ** Unidad según corresponda: kilogramo (cortezas, frutos, fibras, bejucos, etc.), litro (aceites, exudados, etc.), unidad, ciento o millar (cogollos, yemas, hojas, etc.)

9. SISTEMA DE MANEJO FORESTAL DE USO MÚLTIPLE

Uso potencial y actividades a realizar según la categoría de zonificación de la UMF		
Categoría de zonificación de la UMF	Uso potencial	Actividades a realizar
1. Áreas de producción maderable		
2. Áreas de producción no maderable		
3. Áreas deforestadas y/o degradadas		
4. Áreas de protección		
5. Otras (especificar)		
....		
Total		

9.1. Manejo forestal con fines maderables

9.1.1. Sistema de manejo forestal con fines maderables

.....

.....

9.1.2. Ciclo de corta

.....

.....





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



9.1.3. Actividades de aprovechamiento y equipos a utilizar con fines maderables

Actividades de aprovechamiento con fines maderables				
Actividades	Descripción del sistema a utilizar	Maquinarias, equipos e insumos a utilizar	Personal requerido	Observaciones
Corta				
Arrastre				
Transporte				
Almacenamiento				
...				
Otros (especificar)				

9.2. Manejo forestal con fines no maderables

9.2.1. Sistema de manejo forestal con fines no maderables

.....

.....

9.2.2. Ciclo de aprovechamiento

.....

.....

9.2.3. Actividades de aprovechamiento y equipos a utilizar con fines no maderables

Actividades de aprovechamiento con fines no maderables				
Actividades	Descripción del sistema a utilizar	Maquinarias, equipos e insumos a utilizar	Personal requerido	Observaciones
Extracción/recolección				
Transporte				
Procesamiento				
Almacenamiento				
...				
Otros (especificar)				

9.3. Labores silviculturales

Actividades	
Práctica Silvicultural	Descripción*
Obligatorias	
Respeto por DMC	



Actividades	
Práctica Silvicultural	Descripción*
Manejo de árboles semilleros	
Opcionales	
Limpieza del sotobosque	
Eliminación de lianas y sogas	
Manejo de regeneración natural	
Reforestación	
Podas	
Raleos	
Otras (especificar)	
....	

* Indicar además la superficie prevista para las prácticas y las principales especies a favorecer.

10. EVALUACION AMBIENTAL

Factores ambientales	Caracterización de impactos	Actividades										Medidas de mitigación				
		Pre aprovechamiento*				Aprovechamiento*				Post aprovechamiento*						
		Censo comercial	de instalación campamentos	de implementación de caminos / senderos	...	de construcción campamentos	y/o de rehabilitación red vial	Tumbado y trozado	Arrastre	Patios de troza	...		Mantenimiento de la red vial	Uso de áreas	
Agua																
Suelo																
Flora																
Fauna																
Otros (especificar)																

* Añadir tantas columnas como fueran necesarias para identificar las actividades realizadas en el aprovechamiento forestal con fines maderables y no maderables que causen impactos.



10.1. Acciones orientadas a minimizar impactos

10.1.1 Acciones de carácter preventivo-corrector

Actividades	Descripción del impacto	Medidas de control ambiental
Actividad 1		
Actividad 2		
Actividad...		

10.1.2 Acciones de Vigilancia y Seguimiento

Descripción de impacto	Medida de control ambiental	Medidas de Monitoreo	Frecuencia	Responsable
Impacto 1				
Impacto 2				
Impacto...				

10.2. Acciones de contingencia ambiental

Plan de contingencia ambiental		
Contingencia (Ejm.)	Acciones a realizar	Responsable
Incendios		
Derrame de combustibles y/o lubricantes		
Riesgos a la salud		
Invasiones		
Poblaciones no contactadas ¹⁸		
Otras...		

11. ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Actividad	Forma de organización
Aprovechamiento forestal maderable	
Planificación	

¹⁸ Según lineamientos desarrollado por el Ministerio de Cultura

Actividad	Forma de organización
Reclutamiento de personal	
Capacitación	
Construcción o rehabilitación de campamentos	
Construcción o rehabilitación de caminos	
Mantenimiento de máquinas y equipos	
Tumbado y trozado	
Arrastre	
Transporte	
Transformación primaria	
Prácticas silviculturales	
Censos comerciales	
Comercialización	
Vigilancia y control forestal	
Otras (especificar)	
Aprovechamiento forestal no maderable	
Planificación	
Reclutamiento de personal	
Capacitación	
Construcción o rehabilitación de campamentos	
Construcción o rehabilitación de caminos	
Mantenimiento de máquinas y equipos	
Recolección	
Transporte	
Transformación primaria	
Prácticas silviculturales	
Censos comerciales	
Comercialización	
Otras (especificar)	



12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de actividades								
Actividad	Años							
	1				2	3	4	5
	1	2	...	12				
Aprovechamiento forestal maderable								
Planificación								



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
IRRIGACIÓN Y RIEGO

Cronograma de actividades								
Actividad	Años							
	1				2	3	4	5
	1	2	...	12				
Reclutamiento de personal								
Capacitación								
Construcción o rehabilitación de campamentos								
Construcción o rehabilitación de caminos								
Mantenimiento de máquinas y equipos								
Tumbado y trozado								
Arrastre								
Transporte								
Transformación primaria								
Prácticas silviculturales								
Censos comerciales								
Comercialización								
Otras (especificar)								
Aprovechamiento forestal no maderable								
Planificación								
Reclutamiento de personal								
Capacitación								
Construcción o rehabilitación de campamentos								
Construcción o rehabilitación de caminos								
Mantenimiento de máquinas y equipos								
Recolección								
Transporte								
Transformación primaria								
Prácticas silviculturales								
Censos comerciales								
Comercialización								
Otras (especificar)								



13. RENTABILIDAD DEL MANEJO FORESTAL

Calcular las utilidades o ganancias económicas en base a los ingresos y los egresos de la actividad.

Calcular la rentabilidad en base a las utilidades y los egresos.

Rentabilidad del manejo forestal						
Rubro	Nuevos soles					
	Año 1			Año 2		
	Mes 1	Mes ...	Mes ...	2	...	Total
1. Ingresos						
- Venta de madera rolliza						
- Venta de madera transformada						
- Venta de productos no maderables						
- Venta de productos no maderables transformados						
- Otros ingresos						
Total ingresos						
2. Egresos						
- Costos de manejo						
- Costos de aprovechamiento						
- Costos de transformación						
- Costos de capacitación						
- Costos de monitoreo						
- Otros costos						
Total egresos						
Utilidad total: (Ingresos-Egresos)						
Rentabilidad (%): (Utilidad total/Egresos)X100						

14. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Señalar otros aspectos complementarios considerados de interés.

15. ANEXOS DEL FORMATO DEL PMFI

Anexo 1. Mapa base

Anexo 2. Mapa de ordenamiento y división administrativa

Anexo 3. Cuadro de los resultados del inventario por muestreo, de todos los árboles inventariados, según especie y tipo de bosque.

Anexo 4. Cuadro de los resultados del inventario de fustales por especie.

Anexo 5. Cuadro de los resultados del censo forestal comercial con fines maderables.

Anexo 6. Cuadro de los resultados del inventario forestal con fines no maderables.

Anexo 7. Cuadro de los resultados del censo forestal comercial con fines no maderables

Anexo 8. Lista de especies mencionadas

Anexo 9. Acta de asamblea comunal para el aprovechamiento.

ANEXO 1

Mapa base

(El mapa debe contener el área del territorio comunal, zonificación interna comunal, área de manejo forestal, accesibilidad al área de manejo, hidrografía del área de manejo. Asimismo, las coordenadas UTM, escala, norte magnético y leyenda)





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

“Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas”

SERFOR
SERVICIO NACIONAL
DE FORESTACIÓN
Y RIEGO

Página:
38 de 45

ANEXO 2

Mapa de ordenamiento y división administrativa

(El mapa debe de contener el ordenamiento interno de la comunidad así como de la división administrativa de la UMF en parcelas)



ANEXO 3

Cuadro de los resultados del inventario por muestreo

Tipo de bosque*:									Área (ha):	
Nombre común	Var/ha	DAP (cm)							Total por tipo de bosque	Total por ha
		31- 40	41- 50	51- 60	61-70	71- 80	81- 90	+90		
Especie 1	N									
	AB m ²									
	Vc m ³									
Especie 2	N									
	AB m ²									
	Vc m ³									
Especie ...	N									
	AB m ²									
	Vc m ³									
Total	N									
	AB m ²									
	Vc m ³									

* Repetir el cuadro por cada tipo de bosque



ANEXO 4

Cuadro de los resultados del inventario de fustales por especie.

Tipo de bosque*:			Área (ha):		
Nombre común	Var/ha	DAP (cm)		Total por tipo de bosque	Total por ha
		10- 20	20- 30		
Especie 1	N				
	AB m ²				
Especie 2	N				
	AB m ²				
Especie ...	N				
	AB m ²				
Total	N				
	AB m ²				

* Repetir el cuadro por cada tipo de bosque





MINISTERIO
DEL AMBIENTE Y AGUA
MINGRI

ANEXO 5

Cuadro de los resultados del censo forestal comercial con fines maderables

N° faja	N° Árbol (Código)	Especie	DAP (cm)	Altura comercial (m)	Calidad fuste	Coordenadas UTM		Vc (m³)	Árbol Aprovechable/Semillero
						E	N		
	1								
	2								
	3								
	...								
	...								
	...								



ANEXO 6

Cuadro de los resultados del inventario forestal con fines no maderables.

Área (ha):			
Tipo de bosque*:			
Nombre común	Var/ha	Total por tipo de bosque	Total por ha
Especie 1	N		
	C**		
Especie 2	N		
	C**		
Especie 3	N		
	C**		
Especie ...	N		
	C**		
Total	N		
	C**		

* Repetir el cuadro por cada tipo de bosque.

** Unidad según corresponda: kilogramo (cortezas, frutos, fibras, bejucos, etc.), litro (aceites, exudados, etc.), unidad, ciento o millar (cogollos, yemas, hojas, etc.).





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO 7

Cuadro de los resultados del censo forestal comercial con fines no maderables

N° faja	N° Árbol o individuo	Especie	Coordenadas UTM		C*	Árbol o individuo semillero
			E	N		
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	...					

* Unidad según corresponda: kilogramo (cortezas, frutos, fibras, bejuocos, etc.), litro (aceites, exudados, etc.), unidad, ciento o millar (cogollos, yemas, hojas, etc.).





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO 8

Lista de especies mencionadas

Nombre común	Nombre nativo	Nombre científico
Especie 1		
Especie 2		
Especie 3		
Especie 4		
Especie 5		
Especie 6		
Especie ...		





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

"Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas"

SERFOR

Página:
45 de 45

ANEXO 9

Acta de asamblea comunal

En la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno, la zonificación interna comunal, la decisión del aprovechamiento del recurso y el compromiso de implementar el PMFI.

